

PERGAMINO, Mayo 29 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria - realizada el día 24 de Mayo de 1990, al considerar el Expediente: C-26 90 COOPERATIVA DE PROV. DE SERV. ELECT. DE M. Ocampo LTDA. sol. aprob. tarifa facturación Marzo/90.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS - ELECTRICOS, AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE - MANUEL Ocampo LTDA., a incrementar las tarifas básicas vigentes a la fecha de acuerdo al ACTA N° 365 - PUNTO 2º de fecha 30/3/90, obrante a fs. 2 del presente para emitir en las facturaciones de los consumos correspondientes al mes de Abril de 1990.-

ARTICULO 2º- Sobre los valores resultantes del artículo anterior se aplicarán los que correspondan en función de Leyes Nacionales y Provinciales y cuotas de capitalización que fueren dispuestas en legal forma.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3498/90.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE